



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-AD-045-21

CONVENIO MODIFICATORIO DE **AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO**, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-POZ-EST-AD-045-21**, RELATIVO A LOS TRABAJOS "**PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS MOLINOS, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**", REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO "**EL CONTRATO**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN LO SUCESIVO "**LA CEA**", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **ALCOR DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU **APODERADO LEGAL** EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **14 DE MAYO DE 2021** SE CELEBRÓ "**EL CONTRATO**" ENTRE "**LA CEA**" Y "**EL CONTRATISTA**" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **90 DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **17 DE MAYO DE 2021**, AL DÍA **14 DE AGOSTO DE 2021**, CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE **\$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL **FORMATO ANEXO 2** DE FECHA **09 DE JULIO DE 2021**, "**EL CONTRATISTA**" SOLICITA A LA DEPENDENCIA UN CONVENIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO CON MOTIVO DE VOLÚMENES Y CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO "**EL CONTRATO**", A PARTIR DE LA NECESIDAD DE PERFORAR EL POZO **80 METROS ADICIONALES**.
3. MEDIANTE EL OFICIO **CEAJ-DT-126-A-2021** DE FECHA **19 DE JULIO DE 2021** EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE "**LA CEA**" SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL SE AUTORIZE LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE "**EL CONTRATO**" Y SU REGULARIZACIÓN ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESE CENTRALIZADO.
4. A TRAVÉS DE OFICIO **CEA-DG-620-A-2021**, DE FECHA **20 DE JULIO DE 2021**, LA DIRECCIÓN GENERAL DE "**LA CEA**" AUTORIZA LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN TANTO SE REGULARIZA EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "**LA CEA**", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA



00001



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-AD-045-21

24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ALCOR DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA .

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL ING. **HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ DE LA TORRE**, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL ING. **EDUARDO HUERTA OVIEDO**, JEFE DE POZOS DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, POR LO QUE SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL MONTO Y EL PLAZO DE "EL CONTRATO", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-AD-045-21

LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **ALCOR DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,481, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 11-12, DEL TOMO 60 DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1982.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AOC830810TG9**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- LA [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3379072455293, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CON EL TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO 15,045, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 6934 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO, NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA VALLARTA #6503 12 ZONA I, COLONIA CIUDAD GRANJA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010.**

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0515** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-AD-045-21

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL **PLAZO Y MONTO** DE LA OBRA, ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE "EL CONTRATO", EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE "EL CONTRATO", ESTO DERIVADO DE QUE SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL A PARTIR DE QUE FUE NECESARIO PERFORAR EL POZO 80 METROS ADICIONALES, RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DE "EL CONTRATO" DE \$448,965.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 30/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL 8.1630% CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, DANDO COMO NUEVO MONTO ACUMULADO LA CANTIDAD DE \$5'948,965.30 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MONTO QUE SE PAGARÁ CON RECURSOS ESTATALES.

ASÍ MISMO SE RECONOCE UNA **AMPLIACIÓN POR 20 DÍAS NATURALES**, CORRESPONDIENTE A UN AUMENTO DEL 8.1630% RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, ESTABLECIÉNDOSE UN **NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN POR 110 DÍAS NATURALES**; POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2021 AL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS 124, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-EST-AD-045-21

CUARTA: DE LA FIANZA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA EN INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

AUNADO A LO ANTERIOR, “EL CONTRATISTA”, ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, **ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” RATIFICAN EL CONTENIDO DE “EL CONTRATO” Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE JULIO DE 2021.

POR “LA CEA”

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

██████████
POR “LA EMPRESA”

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO, AL CONTRATO CEA-POZ-EST-AD-045-21 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA DENOMINADA ALCOR DE OCCIDENTE S.A DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. ALEJANDRO DÍAZ FARÍAS, SUSCRITO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021